



## PROCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

---

Se considera accidente deportivo: a la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o muerte o requiera de prestación sanitaria para su recuperación.

### URGENCIA VITAL:

Si pelagra la vida del asegurado a consecuencia de la práctica deportiva, se deberá dirigir al centro más cercano y ASISA posteriormente se hará cargo de la asistencia recibida en el centro receptor del asegurado.

### CÓMO PROCEDER ANTE UNA URGENCIA:

El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado (CLÍNICA MONTPELLIER en el caso de Zaragoza capital), identificándose como federado. Se requerirá el parte de accidentes y un talón para recibir la prestación, en caso de no poder entregarlo en el momento de la asistencia se solicitará el parte de accidentes y el talón a la federación aragonesa de Karate y D.A. que deberá llevarse al hospital posteriormente en el plazo de **72 horas**.

El asegurado podrá llamar al número de teléfono **91 991 24 40** para saber los centros concertados. En caso de requerir traslado en ambulancia ha de llamarse al **900900118**. **Para ser atendido en la clínica Montpellier de Zaragoza deberá llamar al 976 765300.**

### CUANDO SE TRATA DE UNA CONSULTA TRAS EL ACCIDENTE:

El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado solicitando él mismo la cita con el centro que vaya a realizar la prestación.

### TRAMITACIÓN DE SINIESTROS Y COMUNICACIÓN DE SINIESTROS:

La comunicación de siniestros y la gestión y tramitación de los expedientes, así como enviar la documentación necesaria para la autorización de las pruebas se hará a través de la web: [www.ribesalatsports.com](http://www.ribesalatsports.com) donde deberá darse de alta el accidentado y a su vez, **se comunicará obligatoriamente** a la Federación aragonesa de Karate y D.A. por correo electrónico: [info@federacionaragonesadekarate.es](mailto:info@federacionaragonesadekarate.es) para que esta pueda firmar y sellar el parte de accidentes del accidentado y el talón que deberá llevar el accidentado al centro hospitalario para su asistencia médica, todo ello, de no llevarse en un primer momento (lo que es recomendable) debe realizarse en el plazo de 72 horas desde el suceso.

Todo federado accidentado que haga uso de la póliza de la Federación nº **73939** está obligado a registrarse a través de [www.ribesalatsports.com](http://www.ribesalatsports.com) **en el plazo máximo de 72 horas desde la fecha de la lesión.**



## NORMAS ADMINISTRATIVAS

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COBERTURA DE LA ASISTENCIA SANITARIA:

- Parte de accidentes que puede descargarse en la web de la federación: [www.federacionaragonesadekarate.es](http://www.federacionaragonesadekarate.es) o en la web de la plataforma: [www.ribesalatsports.com](http://www.ribesalatsports.com). Una vez rellenado y firmado el parte de accidentes (por el accidentado y el técnico que ha presenciado el accidente) podrá acudir con el mismo al centro hospitalario (CLÍNICA MONTPELLIER de Zaragoza) para su atención, este parte de accidentes tiene un coste de 10 € que deberá abonarse por el accidentado a la F.A.K. a través de la web (pagos online) o mediante transferencia a la cuenta corriente de la federación: ES79 3017 0550 6222 8657 8220, indicando en el concepto "Parte de accidentes". Además del parte de accidentes se entregará un talón rellenado y firmado por la F.A.K.
- Si requiere más visitas médicas el accidentado, deberá solicitar a la federación un nuevo **talón de asistencia** debidamente cumplimentado en el anverso y reverso, que será de obligatoria presentación en cada visita médica. Sin el talón ratificado por la F.A.K. y D.A. no podrá acudir a la cita médica.
- Informe médico, parte de lesiones o historial clínico. En el caso de tratamiento de rehabilitación, además deberá especificarse el tratamiento y el número de sesiones, así como la evolución del proceso.

### AUTORIZACIÓN de las prestaciones que requerirán autorización previa por parte de ASISA son:

- Hospitalización.
- Intervenciones quirúrgicas (clínica, médicos, material de osteosíntesis, etc.)
- Pruebas complementarias específicas como TAC, RNM, Ecografías, etc.
- Rehabilitación y/o fisioterapia.

Las prestaciones deben ser prescritas y realizadas por los servicios o facultativos concertados y recogidos en los cuadros médicos aplicables al presente contrato, según lo previsto en el mismo.

No es necesaria autorización previa para:

- La asistencia de urgencia vital prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- Las exploraciones complementarias básicas derivadas de la asistencia urgente, aunque es necesaria e imprescindible la petición del facultativo concertado y recogido en el cuadro médico de la aplicación para el colectivo



### **USO DEL TALONARIO:**

Cada asegurado deberá entregar un talón por asistencia recibida, cumplimentándolo en todos sus campos (tanto el anverso como el reverso). El talón deberá ir ratificado por la F.A.K. y D.A. que será la entidad que los proporcionará.

A modo de ejemplo:

- 1 talón para cada 15 sesiones de Rehabilitación.
- 1 talón para cada vista médica.
- 1 talón para urgencias (incluida visita, radiografía, vendaje etc.).
- 1 talón para cada prueba diagnóstica.

### **ACLARACIÓN DE LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL SEGURO DEPORTIVO**

Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo de todos los deportistas federados.

Por tanto, en caso de accidente deportivo se debe actuar de la siguiente manera:

- En aquellos casos que se acuda por urgencia (cuando el deportista se lesiona y se considere que debe acudir inmediatamente a un centro médico concertado), si el deportista accidentado se presentara en un centro médico concertado, sin el mencionado talón y parte de accidentes de ASISA, podrán exigirle el pago o compromiso de pago de los gastos ocasionados, debiendo remitir en el plazo de las 72 horas siguientes al centro médico en el que fue atendido, el correspondiente talón y parte de accidentes de ASISA facilitado por su federación. Además, será necesario acudir acompañado de la licencia de dicho deportista. A la hora de contar dicho plazo de 72 horas no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

Para evitar problemas, aquí tenéis un pequeño resumen que será de ayuda para una correcta utilización del correspondiente seguro deportivo:

- **Nunca hay que ir a un Hospital no concertado con el seguro deportivo.**
- Sólo en caso de urgencia vital (que ponga en peligro la vida del deportista) se podrá acudir a cualquier hospital. No se considera urgencia vital, por muy angustiados que puedan estar los familiares: la rotura de un brazo, de una pierna; la dislocación de un hombro; una brecha en una ceja, aunque esté sangrando, etc. Las compañías de seguro piden el informe médico para determinar los casos de urgencia vital y todos estos casos no

se han considerado como tal.

- Nunca se acudirá a urgencias de la Seguridad Social en calidad de Federado para evitar problemas entre los seguros que se traducen en molestias para el accidentado y al final en asumir por el federado el gasto correspondiente.
- Hay un teléfono para llamar a las ambulancias de ASISA si fuera necesario 900900118. Las ambulancias que no sean de ASISA no trasladarán al accidentado a los centros concertados y además facturarán por sus servicios.
- Existe un teléfono de ASISA de atención telefónica las 24 horas, que es el 91 9912440.
- El teléfono de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE** para estos casos es el 976 731417 en horario de 9:30 h a 13:20 h de lunes a viernes.
- El número de póliza es 73939 a nombre de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE y D.A.**
- Los intermediarios entre los padres, los deportistas y la Federación, son los clubes, que son los encargados de facilitar toda la información necesaria al respecto. Es necesario que todas las personas del club tengan conocimiento de dichas normas de utilización del seguro deportivo para evitar equivocaciones, con las molestias y perjuicios económicos que eso conlleva.
- El seguro deportivo no cubre las lesiones degenerativas, las patologías crónicas, ni las lesiones preexistentes a la contratación de la póliza. Por tanto, no quedan cubiertas las hernias de cualquier clase incluida la discal, la osteopatía de pubis, la condromalacia rotuliana, la bursitis, fascitis plantar, etc. Tampoco están incluidas las infiltraciones en general.
- En caso de rehabilitación, es necesario que ASISA autorice las sesiones correspondientes, previa presentación de 1 talón, de la petición del traumatólogo, declaración de accidente del club y fotocopia de la licencia. Toda esta documentación se debe enviar a través de la web: [www.ribesalatsports.com](http://www.ribesalatsports.com)
- En caso de resonancia o cualquier tipo de operación es necesario que ASISA lo autorice, previa presentación de 1 talón de ASISA, de la petición del traumatólogo, declaración de accidente del club y fotocopia de la licencia. Toda esta documentación se debe enviar a través de [www.ribesalatsports.com](http://www.ribesalatsports.com)
- La recuperación funcional o rehabilitación del deportista lesionado será cubierta por ASISA hasta un máximo de 18 meses desde la fecha del accidente.
- Un deportista lesionado que está en tratamiento (rehabilitación, pruebas diagnósticas, visitas médicas...) no puede volver a entrenar ni participar en ningún evento deportivo hasta que el traumatólogo le dé el alta

correspondiente para reiniciar la práctica deportiva. En caso contrario ASISA puede llegar a suspenderle dicho tratamiento.

**Lesiones odontológicas**, se cubrirá un máximo de 240 euros, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, siempre que sea de un facultativo del cuadro médico de ASISA.

**Todas aquellas competiciones organizadas por CLUBES de la Federación u otros organizadores que no estén sujetas a la póliza de ASISA N°73939, deberán consultar las instrucciones de su delegación u organizador, no quedando acogidos al protocolo de actuación de la FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE en ningún caso.**

